

CONTRATO No: 193 de 2017
CONTRATANTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA. NIT: 891.800.330-1
RESPONSABLE: ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
CARGO: RECTOR.
CONTRATISTA: GERMÁN RICARDO OCHOA JÍMENEZ C.C. 6.768.171 de Tunja
DIRECCIÓN: Carrera 6 No. 38 – 33 Apto 403 de Tunja Tel: 3125216919
OBJETO: MANTENIMIENTO DE CUBIERTAS ACRILICAS EDIFICIOS: RAFAEL AZULA, DERECHO Y ADMINISTRATIVO UPTC – SEDE CENTRAL- TUNJA”
VALOR:CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON 85/100 (\$173.941.561,85) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN: Sesenta (60) días contados desde la suscripción del acta de inicio previa aprobación de pólizas.
RUBRO. SECCIÓN 0101 UNIDAD ADMINISTRATIVA 1.2.1.1 30 ADM MANTENIMIENTO CDP 3978 del 11 de septiembre de 2017
LUGAR DE SUSCRIPCIÓN: TUNJA.

VALOR	\$ 173.941.561,85
PÓLIZACUMPLIMIENTO	\$ 34.788.312,37
PÓLIZA CALIDAD	\$ 34.788.312,37
PÓLIZA SALARIOS Y PRESTACIONES	\$ 34.788.312,37

Entre los suscritos **ALFONSO LÓPEZ DÍAZ**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.759.707 de Tunja, en su condición de Rector y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizado la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 de 2005 y 074 de 2010, quien en adelante se llamará LA UNIVERSIDAD por una parte; y por la otra **GERMÁN RICARDO OCHOA JÍMENEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.768.171 de Tunja, y quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE CUBIERTAS ACRILICAS EDIFICIOS: RAFAEL AZULA, DERECHO Y ADMINISTRATIVO UPTC – SEDE CENTRAL-TUNJA” consignado en las siguientes cláusulas, previa las siguientes consideraciones: 1). Que mediante solicitud de Contratación No. 1933 de fecha ocho (08) de septiembre de 2017 se solicita CONTRATAR MANTENIMIENTO DE CUBIERTAS ACRILICAS EDIFICIOS: RAFAEL AZULA, DERECHO Y ADMINISTRATIVO UPTC – SEDE CENTRAL-TUNJA 2). Que existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3978 de fecha septiembre 11 de 2017. 3) Que fue comprobado por el Departamento de contratación, que las adquisiciones se encuentran incluidas dentro del Plan de Compras. 4) Que según consta en los documentos previos, existe la justificación de los factores y el procedimiento de selección mediante Invitación privada No.041 de 2017. 4) Que se inició y ejecutó el trámite de selección de contratista mediante invitación privada No. 041 de 2017. 5) Que se surtió el mencionado proceso contractual y se adjudicó el contrato al ganador del proceso por lo



que el Señor Rector de la UPTC mediante oficio de fecha 29 de diciembre de 2017 ordenó a la oficina jurídica la elaboración del contrato para CONTRATAR MANTENIMIENTO DE CUBIERTAS ACRILICAS EDIFICIOS: RAFAEL AZULA, DERECHO Y ADMINISTRATIVO UPTC – SEDE CENTRAL- TUNJA con el ganador del proceso de selección. 6) Que el presente contrato se desarrolla bajo la plena autonomía y libertad del contratista, con base en el Acuerdo 074 de 2010 y las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO.** El objeto del presente contrato es CONTRATAR MANTENIMIENTO DE CUBIERTAS ACRILICAS EDIFICIOS: RAFAEL AZULA, DERECHO Y ADMINISTRATIVO UPTC – SEDE CENTRAL-TUNJA de conformidad con la propuesta de fecha 22 de noviembre de 2017 presentada por el CONTRATISTA, la cual hacen parte integral del presente contrato a los precios, cantidades, marcas y especificaciones presentadas al siguiente por menor:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
EDIFICIO RAFAEL AZULA					
1	Desmonte de domos existentes, incluye: equipo, mano de obra y demás actividades necesarias para su ejecución, retiro y disposición final de escombros fuera de los predios de la Universidad, en sitio autorizado por el Ente competente	M2	87,30	6.511,00	568.410,30
2	Desmonte de canal en lámina, incluye: equipo, mano de obra y demás actividades necesarias para su ejecución, retiro y disposición final de escombros fuera de los predios de la Universidad, en sitio autorizado por el Ente competente	ML	20,00	2.443,00	48.860,00
3	Mantenimiento de la estructura metálica existente, incluye: reemplazo de elementos en mal estado: deteriorados, alabeados y/o deformados, equipo, materiales, mano de obra y demás actividades para su ejecución. Retiro y disposición final de escombros, fuera de los predios de la Universidad, en sitio autorizado por el Ente competente.	M2	87,30	5.554,00	484.864,20
4	Suministro e instalación de canal metálica en Lámina C. R. cal. 20, desarrollo 0.75 m, incluye: materiales, equipo mano de obra y demás actividades necesarias para su ejecución. Anticorrosivo y esmalte (color negro mate).	ML	20,00	72.443,00	1.448.860,00
5	Suministro e instalación de estructura metálica para cubierta (correas adicionales, perfil 40 x 60 x 2.5 mm, tipo Colmena, norma ASTM A-500 Gr. C, Fy = 350 MPa), incluye materiales, mano de obra, equipo y demás actividades necesarias para su ejecución	Kg	325,00	8.506,00	2.764.450,00
6	Esmalte sintético tres manos, para estructura metálica (existente y nueva, todas las caras visibles), color negro mate, incluye equipo, materiales, mano de obra y demás actividades necesarias para su ejecución.	ML	283,30	4.800,00	1.359.840,00



7	Suministro e instalación de Policarbonato Alveolar de 8 mm, (color gris), incluye materiales, mano de obra, equipo y demás actividades necesarias para su ejecución	M2	87,30	116.662,00	10.184.592,60
8	Suministro e instalación de flanche en lámina Galvanizada Cal. 22, D = 0.30 m, incluye actividades, materiales y equipo necesarios para su ejecución.	ML	18,50	29.683,00	549.135,50
EDIFICIO DE DERECHO					
9	Desmonte de domos existentes, incluye: equipo, mano de obra y demás actividades necesarias para su ejecución, retiro y disposición final de escombros fuera de los predios de la Universidad, en sitio autorizado por el Ente competente.	M2	320,00	6.511,00	2.083.520,00
10	Mantenimiento de la estructura metálica existente, incluye: reemplazo de elementos en mal estado: deteriorados, alabeados y/o deformados, equipo, materiales, mano de obra y demás actividades para su ejecución. Retiro y disposición final de escombros, fuera de los predios de la Universidad, en sitio autorizado por el Ente competente.	M2	320,00	5.554,00	1.777.280,00
11	Suministro e instalación de estructura metálica para cubierta (correas adicionales, perfil 40 x 60 x 2.5 mm, tipo Colmena, norma ASTM A-500 Gr. C, Fy = 350 MPa), incluye materiales, mano de obra, equipo y demás actividades necesarias para su ejecución.	Kg	1.140,00	8.506,00	9.696.840,00
12	Esmalte sintético tres manos, para estructura metálica (existente y nueva, todas las caras visibles), color negro mate, incluye equipo, materiales, mano de obra y demás actividades necesarias para su ejecución	ML	844,80	4.800,00	4.055.040,00
13	Suministro e instalación de Policarbonato Alveolar de 8 mm, (color gris), incluye materiales, mano de obra, equipo y demás actividades necesarias para su ejecución	M2	320,00	116.662,00	37.331.840,00
14	Suministro e instalación de flanche en lámina Galvanizada Cal. 22, D = 0.30 m, incluye actividades, materiales y equipo necesarios para su ejecución.	ML	17,00	29.683,00	504.611,00
EDIFICIO ADMINISTRATIVO					
15	Desmonte de domos existentes (curvos y semiplanos), incluye: equipo, mano de obra y demás actividades necesarias para su ejecución, retiro y disposición final de escombros fuera de los predios de la Universidad, en sitio autorizado por el Ente competente	M2	408,50	6.511,00	2.659.743,50



16	Mantenimiento de la estructura metálica existente, incluye: reemplazo de elementos en mal estado: deteriorados, alabeados y/o deformados, equipo, materiales, mano de obra y demás actividades para su ejecución. Retiro y disposición final de escombros, fuera de los predios de la Universidad, en sitio autorizado por el Ente competente.	M2	408,50	5.554,00	2.268.809,00
17	Suministro e instalación de estructura metálica para cubierta (cercha en zona de domos curvos, perfil 80 x 40 x 3 mm, tipo Colmena, norma ASTM A-500 Gr. C, Fy = 350 MPa), incluye materiales, mano de obra, equipo y demás actividades necesarias para su ejecución.	Kg	290,80	8.506,00	2.473.544,80
18	Suministro e instalación de estructura metálica para cubierta (correas adicionales, perfil 40 x 60 x 2.5 mm, tipo Colmena, norma ASTM A-500 Gr. C, Fy = 350 MPa), incluye materiales, mano de obra, equipo y demás actividades necesarias para su ejecución.	Kg	747,80	8.506,00	6.360.786,80
19	Esmalte sintético tres manos, para estructura metálica (existente y nueva, todas las caras visibles), color negro mate, incluye equipo, materiales, mano de obra y demás actividades necesarias para su ejecución	ML	822,80	4.800,00	3.949.440,00
20	Suministro e instalación de Policarbonato Alveolar de 8 mm, (color gris), incluye materiales, mano de obra, equipo y demás actividades necesarias para su ejecución	M2	408,50	116.662,00	47.656.427,00
21	Suministro e instalación de flanche en lámina Galvanizada Cal. 22, D = 0.30 m, incluye actividades, materiales y equipo necesarios para su ejecución	ML	17,00	29.683,00	504.611,00
COSTO DIRECTO OBRA CIVIL					138.731.505,70
ADMINISTRACION				15%	20.809.725,86
IMPREVISTOS				8%	11.098.520,46
UTILIDAD				2%	2.774.630,11
VALOR ANTES DE IVA					173.414.382,13
IVA SOBRE LA UTILIDAD				19%	527.179,72
VALOR TOTAL OBRA CIVIL					173.941.561,85

SEGUNDA, VALOR. El valor del presente contrato es la suma de **CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON 85/100 (\$173.941.561,85) M/CTE**, que la UNIVERSIDAD cancelará al CONTRATISTA de la siguiente manera: **a).** Un 80% del valor total del contrato mediante máximo dos (2) actas parciales, según el avance, debidamente certificadas por el interventor del contrato y dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de las Factura con los requisitos legales. **b).** Y el saldo final del 20% del valor total del contrato, a la suscripción del acta de liquidación final y del recibo a satisfacción por parte de la entidad contratante y dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de las Factura con los requisitos legales **PARÁGRAFO No. 1.** El Contratista deberá entregar las facturas de

acuerdo con las estipulaciones legales vigentes, para el pago. **PARÁGRAFO No 2.** EL contratista AUTORIZA le sea consignado los pagos en el número de cuenta Bancaria que designe en formato separado. **PARÁGRAFO No 3.** Al momento de realizarse la orden de pago de la respectiva cuenta de cobro, se le deducirá el valor de la estampilla autorizada mediante ordenanza 030 de 2005 y que corresponde al 1% del valor neto del contrato. **TERCERA. DURACIÓN.** El término de duración del presente contrato, es de sesenta (60) días, CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO PREVIA APROBACIÓN DE PÓLIZAS REQUERIDAS POR LA UNIVERSIDAD. **CUARTA IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Los pagos a los que se compromete la UNIVERSIDAD se harán con cargo al siguiente rubro SECCIÓN 0101 UNIDAD ADMINISTRATIVA 1.2.1.1 30 ADM MANTENIMIENTO CDP 3978 del 11 de septiembre de 2017. **QUINTA, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en la Constitución, la ley 30 de 1992 y el Acuerdo 074 de 2010, y la Ley 610 de 2000, ni encontrarse sancionado por juicios fiscales, que le impidan celebrar este contrato, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato. **SEXTA CESIÓN.** El contratista no podrá ceder el contrato sin previa autorización expresa y escrita de la UNIVERSIDAD. **SEPTIMA. CADUCIDAD, EFECTOS:** Previo requerimiento por escrito a EL CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme a lo estipulado en el Acuerdo 074 de 2010 y demás normas legales vigentes. En caso de que LA UNIVERSIDAD decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante tome posesión de las actividades o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaratoria de la caducidad no dará lugar a la indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **OCTAVA, OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones: 1. Atender las solicitudes y recomendaciones que realice la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia por intermedio del funcionario encargado e ejercer la interventoría. 2. Realizar el objeto del contrato señalado dentro del plazo establecido y según los parámetros establecidos como requisitos técnicos. 3. La Universidad a través de la Interventoría, verificará el cumplimiento de la normatividad vigente en seguridad y salud en el trabajo y hará exigible en su momento el acatamiento de la misma. 4. El contratista debe hacer entrega de los planos record de la obras ejecutadas la no entrega de los mismos generará retrasos en el momento de la liquidación del contrato. 5. El sitio de la obra se debe entregar en perfecto estado de orden y limpieza, los escombros producto de este, deben ser dispuestos por el contratista en un lugar destinado para esta labor, debidamente autorizado por la alcaldía Municipal, se exigirá la certificación correspondiente por la interventoría. 6. El contratista implementará lo establecido en la Ley 1562 de 2012 y en el Decreto 1443 de 2014, en lo que tiene que ver con sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. 7. El contratista contará con el COPASST Comité Paritario de Seguridad y salud en el trabajo



o Vigía de la salud según corresponda. 8. Con el fin de mejorar las condiciones medioambientales el contratista aplicará lo contenido en la ISO 14001 en lo que tiene que ver con demostrar un sólido desempeño ambiental mediante el control de los impactos ambientales de sus actividades. 9. A partir de la fecha de suscripción del contrato y en todas las etapas del mismo (iniciación, construcción) el contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario. En este sentido, el contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan más adelante de manera general, además de aquellos que se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones de este contrato, sus anexos y sus documentos precontractuales o que se deriven de la naturaleza de este contrato. Por lo tanto, no procederán reclamaciones del contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el contratista y consecuentemente la Universidad no hará reconocimiento alguno, no se entenderá que ofrece garantía alguna al contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el presente contrato. 10. En el evento que en el desarrollo del contrato se presenten obras o bienes cuya descripción no este contemplada en el cuadro de cantidades de obra señalados en el documento condiciones y requerimientos del presente contrato y en la oferta seleccionada, o cambio de especificaciones de las mismas, estrictamente tendientes a cumplir con la finalidad perseguida por la Universidad con la celebración del presente contrato, el contratista presentará la correspondiente cotización la cual será analizada por la UNIVERSIDAD, a través del interventor o del supervisor del contrato y en caso de ser aprobado por el ordenador del gasto se suscribirá el contrato adicional previa expedición de la disponibilidad presupuestal. 11. El contratista, como experto en el negocio, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles. 12. Presentar al momento de la liquidación del contrato las certificaciones en que conste que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes de las obligaciones al sistema de salud (EPS), Fondo de Pensiones, y administradora de Riesgos laborales (ARL) y los aportes parafiscales (SENA, CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR E ICBF). 13. Prestar las garantías requeridas en cada una de sus condiciones específicas y por cada uno de los riesgos determinados. 14. El contratista está en la obligación de cumplir con los criterios ambientales y de seguridad y salud en el trabajo establecidos por la Universidad al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgos para la salud la seguridad o el ambiente. Así mismo, tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus actividades y cumplirá con todas la leyes ambientales, de seguridad y salud en el trabajo aplicables. El contratista no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, no contaminará la atmosfera, el suelo, o los cuerpos de agua. El incumplimiento de dicha normatividad acarreará a más de la multa establecida en la resolución 3641 de 2014, las acciones legales a que hubiere lugar. **PARÁGRAFO.** El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones aquí estipuladas hará acreedor al contratista de las multas estipuladas en el presente contrato. **NOVENA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En el evento del



incumplimiento total o parcial, de una de las obligaciones por parte del contratista este pagará a favor de la UNIVERSIDAD la suma equivalente al veinte (20%) por ciento sobre el valor total del contrato. PARÁGRAFO. La anterior suma se pagará sin perjuicio de la sanción moratoria por incumplimiento de que trata el presente contrato. **DÉCIMA. SUPERVISIÓN.** Para todos los efectos del presente contrato. LA UNIVERSIDAD designará un supervisor quien ejercerá las funciones de supervisión y vigilancia en cuanto a la ejecución del contrato. La supervisora será la ingeniera JOHANA CONSTANZA GARAVITO GARAVITO, Jefe del Departamento de Supervisión y Control (E) de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, quien no podrá delegar dicha función; el SUPERVISOR, en ejercicio de sus funciones, está autorizada para impartir instrucciones y órdenes al CONTRATISTA, así como exigirle la información que considere necesaria. El supervisor no tendrá autorización para exonerar al CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del presente contrato, ni para imponerle obligaciones distintas a las aquí estipuladas, ni para exonerado de ninguno de sus deberes y responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto, el supervisor tampoco podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificación a los términos de este contrato, las diferencias que se presenten entre el supervisor y EL CONTRATISTA serán resueltas por el Representante legal de la UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA, sin perjuicios de las acciones de Ley. **DÉCIMA PRIMERA GARANTIA.** El CONTRATISTA deberá constituir a favor de la UNIVERSIDAD garantías que amparen 1. **Cumplimiento.** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. 2. **Salarios y Prestaciones Sociales.** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato por el término de ejecución y tres (3) años más. 3. **Calidad del Servicio Suministrado.** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, que deberá comprender un (1) año contado a partir del recibo a satisfacción. Las cuales deben ser aprobadas por la UNIVERSIDAD, para su legalización, y deberán suscribirse dentro de los diez días siguientes al recibo del contrato. **DÉCIMA SEGUNDA INTERPRETACIÓN MODIFICACION Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en el Acuerdo 074 de 2010 y demás normas vigentes y concordantes. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a LA UNIVERSIDAD, para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, según el procedimiento establecido en la Resolución 3641 del 11 de Julio de 2014 por el cual se establece las causales y cuantías para hacer efectiva la cláusula de multas en los contratos celebrados por la Universidad. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CONTROL A LA EVASIÓN DE LOS RECURSOS PARAFISCALES.** El contratista se obliga por su parte a cancelar sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF, por lo cual, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa. (LEY 828 DE 2003, LEY 789/2002). **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante de éste contrato los siguientes documentos: a) La propuesta del



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

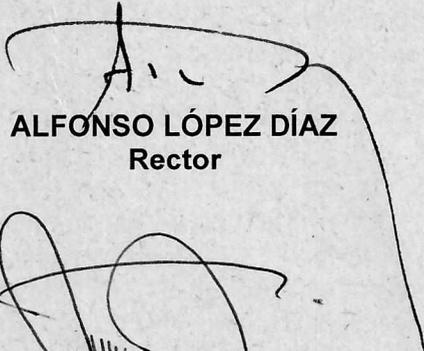
www.uptc.edu.co

POR LA ACADEMIA, LA CALIDAD
Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL
UNIVERSITARIA

CONTRATISTA; b). Disponibilidad Presupuestal No. 1933 de 2017 y los demás que se generen durante la ejecución del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionaran preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo, transacción y conciliación. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CLAUSULA DE INDEMNIDAD. EI CONTRATISTA** se obliga a mantener a la UNIVERSIDAD libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA, PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, previo acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, la disponibilidad y el registro presupuestal de acuerdo a lo estipulado en el artículo 71 de la ley 179 de 1994 y el decreto 111 de 1996 (Consejo de Estado - Sección tercera, expediente No. 14935 del 27 de enero de 2000), además el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: Para su Legalización: 1. Presentar a LA UNIVERSIDAD las garantías y seguros de que trata este contrato para lo cual contara con termino de 10 días a partir la recepción por parte del contratista. Para su ejecución. Requiere 1. Aprobación de las garantías exigidas. 2. Suscripción del Acta de Inicio.

Para constancia se firma en Tunja a los siete (7) días del mes de diciembre de 2017

LA UNIVERSIDAD,


ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
Rector

EL CONTRATISTA,


GERMÁN RICARDO OCHOA JÍMENEZ
C.C. 6.768.171 de Tunja

Elaboró: Yudy Astrid Rojas Mesa *YAR*
Abogada Dirección Jurídica
Revisó: Leonel Antonio Vega Pérez
Director Jurídico UPTC

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD
MULTICAMPUS

RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN

Avenida Central del Norte
PBX 7405626 Tunja

